



RESOLUCIÓN NÚMERO

04411-05-2025

Por medio de la cual se concede Licencia de Funcionamiento a un Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano -ETDH denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en el Municipio de Páez Departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 68 establece *“los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión”*.

El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.3.4. SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, establece que *“el interesado en crear una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de carácter privado debe solicitar Licencia de Funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio”*.

El señor FERNEY HERNAN HOYOS GALINDEZ, identificado con cédula N° 10.660.321, representante legal del establecimiento educativo INSTITUTO TÉCNICO ARGCAFEE, con Nit. 900969248-3, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), solicitó la licencia de funcionamiento a través del Sistema de Atención al Ciudadano SAC con requerimiento N° CAU2024ER037637 de fecha 17 de septiembre de 2024.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-229 de fecha 19 de marzo de 2025, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional para la Licencia de Funcionamiento presentado por el señor FERNEY HERNAN HOYOS GALINDEZ, identificado con cédula N° 10.660.321, actuando como representante legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, ubicado en el Municipio de Páez (Cauca), lo encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita realizada por parte de los funcionarios de la oficina de Inspección y Vigilancia el día 17 de septiembre de 2024, se verifica el cumplimiento de los requisitos para obtener la licencia de funcionamiento para el establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), cumple con lo establecido en el numeral 3.6 de la Circular 0077 de 2013 y su anexo, y Decreto 1075 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Funcionamiento al Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, Establecimiento de Naturaleza Privada, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), cuyo representante legal es el señor FERNEY HERNAN HOYOS GALINDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.660.321, expedida en Argelia Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Licencia de Funcionamiento otorgada al Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, es de carácter indefinido, mientras el Establecimiento Educativo cumpla con las exigencias contempladas en las Leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que los adicionen o modifiquen.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

   @GobCauca



04411-05-2025

Continuación Resolución No.

ARTÍCULO TERCERO: El Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), para ofrecer y desarrollar Programas de Formación Laboral o de Formación Académica, deberá obtener el correspondiente Registro de Programas, el cual será otorgado por la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, mediante acto administrativo, una vez se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.6. Registro de Programas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si transcurridos dos (2) años, contados a partir de la expedición de la presente Licencia de Funcionamiento, el Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), no inicia actividades académicas, la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, procederá a ordenar su cancelación.

ARTÍCULO CUARTO: El Establecimiento Educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, ubicado en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), no podrá ofrecer y desarrollar directamente o a través de convenios, Programas de Educación Superior organizados por Ciclos Propedéuticos o del Nivel Técnico Profesional, Tecnológico o Universitario.

ARTÍCULO QUINTO: El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor FERNEY HERNAN HOYOS GALINDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.660.321, expedida en Argelia Cauca, Representante Legal del Establecimiento Educativo en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, INSTITUTO TECNICO ARGCAFEE, con Nit. 9009699248-3, ubicado en la I.E. Escuela Normal Superior Enrique Vallejo de Tierradentro, municipio de Páez (Cauca), al correo electrónico institutotecnicoargcafee@gmail.com; celular: 3159268807-3117228733 - 3133256778. Una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del docente de aula con funciones de dirección de Núcleo Educativo del Municipio de Páez departamento del Cauca, al correo electrónico: elder.solano@cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

09 MAY 2025


SOÑINES LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SEM,

Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia.